Heliconia, 13 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen o deroguen, **EL MUNICIPIO DE HELICONIA** procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas de Contrato 1000-10-01-103-2024, teniendo en cuenta la fecha de su presentación:

NÚMERO DE CONTRATO:	1000-10-01-112-2024.			
CONTRATANTE/ENTIDAD ASEGURADA:	MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA			
CONTRATISTA/AFIANZADO:	J.IVAN MAQUINARIA S.A.S 901583247-1 , representada legalmente por JORGE IVAN ESTRADA MARTINEZ con c.c No. 71.951.475			
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA MEDIANTE OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA			
PLAZO DEL CONTRATO:	El contrato se ejecutará desde el acta de inicio e inicio ejecución en el secop II hasta el 31 dediciembre de 2024.			
VALOR:	El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 34.807.500)			
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL			
NÚMERO DE PÓLIZA	M- 100061225 y M-100249977			
TIPO DE AMPARO EXIGIDO	**Valor Asegurado por el Contratista**	**Constitución dd/mm/aaaa**	**Vencimiento dd/mm/aaaa**	**Observaciones**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.480.750.00	11/12/2024	30/06/2025	CUMPLE
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$6.961.500.00	11/12/2024	31/12/2025	CUMPLE
PRESTACIONES SOCIALES	$1.740.375.00	11/12/2024	31/12/2027	CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000	11/12/2024	31/12/2024	CUMPLE

Notas: 1. La vigencia de la garantía aprobada mediante el presente documento deberá mantenerse vigente con el fin de garantizar la cobertura del amparo, de conformidad con lo exigido en el contrato. **2.** En caso de ampliación y/o adición, el Supervisor del presente contrato deberá realizar el trámite para la ampliación respectiva de las pólizas acá indicadas.

CLAUDIA JOHANA JARAMILLO FORONDA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.